

ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Tálaga.

El Ayuntamiento de Tálaga ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 21 de febrero de 2002, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 25 de junio de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Tálaga, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de plata, un ramo de naranjas, en su color, tallado y hojado de sinople y florido de plata, surmontado de una cruz paté de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

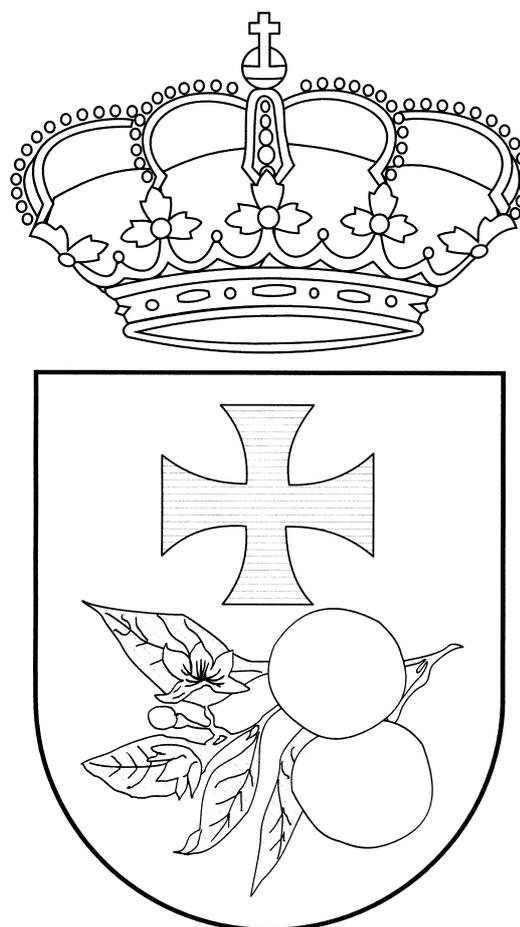
ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torremejía.

El Ayuntamiento de Torremejía ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 2 de julio de 2001, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 29 de abril de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación

ANEXO I



o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

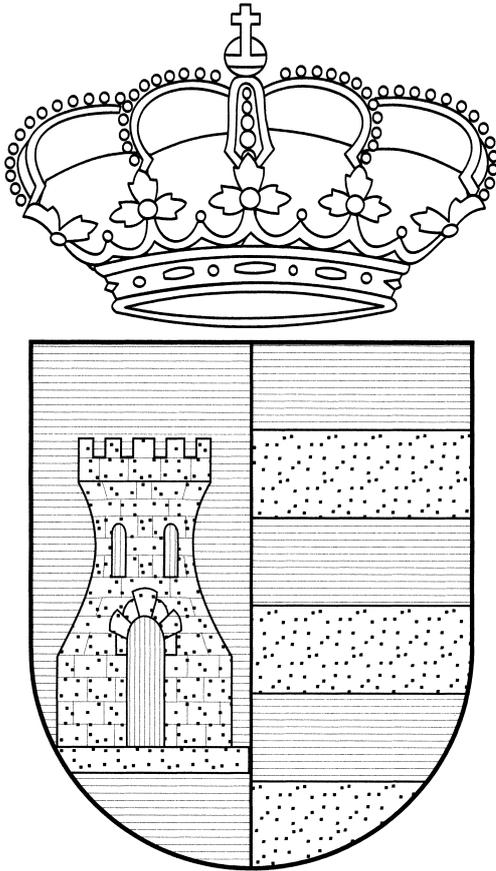
Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Torremejía, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo partido: 1º, de azur, una torre de plata, mazonada de sable, aclarada de gules y terrasada de un ceñidor del mismo metal; 2º, de oro, tres fajas de azur (que son mexía); al timbre, Corona Real cerrada.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I



ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Rucas.

La Entidad Local Menor de Rucas ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 6 de junio de 2002, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 25 de junio de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Rucas, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo partido, primero, en campo de gules ondas de azur y plata, segundo, en campo de oro, surcos de sinople con plantas de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.”

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera de la Entidad Local Menor de Rucas, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2/3, quinta vertical doble, roja al asta, blanca la franja central y verde al batiente, en proporciones 1/4, 2/4 y 1/4, respectivamente, con el Escudo brochante al centro y en sus esmaltes.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

